



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE DR. PABLO ESTEBAN GENNARO



"2025 -60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, 21 AGO. 2025

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP-EE-254-2025, caratulado: "S/ RENUNCIA AL TCP DR. PABLO ESTEBAN GENNARO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante NOTA-INT-SL-76-2025 de fecha 18/08/2025, agregada a fojas 2/3, el agente Dr. Pablo Esteban GENNARO, DNI N° 28.840.960, Legajo N° 210, ha presentado su renuncia al Organismo a partir del 01 de septiembre de 2025.

Que la Dirección de Administración, en el marco de la medida previa que resulta prevista en el Artículo 24 del régimen Jurídico Básico de la Función Pública establecido por Ley nacional N° 22.140 y su norma reglamentaria dispuesta por Decreto nacional N° 1797/1980, mediante NOTA-INT-DA-314-2025 (v. f. 6) solicita al Secretario de Coordinación Legal, Dr. Gustavo MIRABELLI, informe si el agente Dr. Pablo Esteban GENNARO, Legajo N° 210, cuenta con sumarios o situaciones pendientes que pudieran motivar la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que en este sentido el Abogado Sumariante, Dr. Esteban BERNAL, a través de la NOTA-INT-CA-61-2025 (v. fs. 7/9), informa que a la fecha el agente antes mencionado no posee sumarios abiertos o situaciones pendientes que pudieran meritar la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que por todo lo expuesto se procede a aceptar la renuncia presentada por el agente Dr. Pablo Esteban GENNARO, a la Planta Permanente del Organismo, a partir del 01 de septiembre de 2025, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán

efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 30/2025.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a sus facultades establecidas en los artículos 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Dr. Pablo Esteban GENNARO, DNI N° 28.840.960, Legajo N° 210, a la Planta Permanente de este Organismo, a partir del 01 de septiembre de 2025, agradeciendo los servicios prestados. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que por Dirección de Administración se proceda a la emisión del Certificado de Servicios y Remuneraciones y de Cesación de Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar al registro de Declaraciones Juradas del Tribunal de Cuentas, dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del visto. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

137

/2025

TCP
Confecionado CO
Controlado CS
Corrido [Firma]

[Firma]
C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORIA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Firma]
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

